



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00374 00
DEMANDANTE: FRANCY YANETH MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
INTERVINIENTE: DAHIANA FORONDA ESCOBAR

En el proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que mediante auto del 18 de mayo de 2023, se resolvió remover del nombramiento como curadora ad litem de Angy Vanessa Foronda Martínez y Liseth Lorena Foronda Martínez, a la abogada FULVIA ERICA MARÍN CALLE, se procede a designar a la abogada LUZ MARÍA LAHMANN ACEVEDO, titular de la T.P Nro. 295.214 del C.S de la J, como CURADOR AD LITEM, para que represente los intereses de Angy Vanessa Foronda Martínez y Liseth Lorena Foronda Martínez. Se advierte a la parte demandante que tiene la carga de realizar las gestiones pertinentes para notificar a la designada curadora. Se ordena al apoderado de la parte accionada a tramitar el oficio a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES con el fin de que aporte el expediente administrativo del causante señor OMAR DE JESÚS FORONDA CORREA, y se ordena al apoderado de la parte accionante, para que proceda con los tramites de notificación a la interviniente ad excludendum DAHIANA FORONDA ESCOBAR.

Por lo anterior, el Despacho libra el oficio dirigido a la ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, observando que a la fecha se encuentra respuesta al mismo, por lo anterior, se incorpora dicha respuesta al plenario en el documento 15 y carpeta 16 del expediente digital y se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[05001310501820190037400](https://www.cajadecolombia.gov.co/05001310501820190037400)

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 30 de abril de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

Por otra parte, se observa la notificación personal de la interviniente excluyente DAHIANA FORONDA ESCOBAR, el día 8 de junio de 2023 (Documento 24), y constancia de remisión del link del expediente digital en esa misma fecha, sin que haya presentado memorial alguno.

Finalmente, en el documento 27 del expediente digital se encuentra la contestación de la demanda por parte de la curadora ad litem de Angy Vanessa Foronda Martínez y Liseth Lorena Foronda Martínez, la cual se incorpora al plenario, una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 12 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21258903>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

OF2

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 66 del 19
de abril de 2024.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria